



Declaración de la Coalición

Por La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad En Las Américas

12 de abril de 2018, Lima, Perú

La corrupción, el fenómeno social, político y económico que amenaza nuestras democracias, es un factor que además de lo expuesto y lo presentado en esta Cumbre, profundiza la desigualdad y agrava la discriminación.

No solo desaparecen millones de dólares sino que los bienes y servicios contratados con recursos públicos no son de calidad, no son incluyentes ni sostenibles ni sustentables. El sector de la discapacidad y las agencias públicas responsables del tema no están exentas de la corrupción, el despilfarro o el desgreño administrativo, muchísimo menos de la ineficiencia; sus actuaciones no siempre son transparentes, y no hay rigor en los procesos de monitoreo, evaluación y control.

Las deficiencias anotadas encuentran terreno fértil en el hecho de que las políticas públicas en discapacidad o que impulsan o promueven la inclusión de las personas con discapacidad, carecen de indicadores. Este hecho impide que se visibilice la inversión pública y que se contraste la asignación de recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, con los índices de inclusión o con las mejoras en la calidad de vida, el bienestar, una educación con calidad, un empleo digno, una plena participación política, económica y cultural.

A lo anterior se agrega que los distintos ordenamientos jurídicos de los Estados previeron la existencia de organismos integrados por instituciones públicas junto con las organizaciones de las personas con discapacidad y las corporaciones y fundaciones que desarrollan su objeto social en torno a la discapacidad. Este diseño ha tenido como consecuencia que la sociedad civil, sus organizaciones y las organizaciones que representan a las personas con discapacidad quedaron inhibidas para ejercer las funciones de control, fiscalización y veeduría que les son propias.

Las organizaciones que representan a las personas con discapacidad requieren que los Estados honren los compromisos adquiridos en las Convenciones de Naciones Unidas y en la Convención Interamericana, para elevar la calidad de

vida de las personas con discapacidad, su capital social, político y económico. El cumplimiento de esos compromisos permitirá que se incremente efectivamente la participación de las personas con discapacidad y su posibilidad de incidir en la gobernanza y de integrarse y contribuir de manera eficaz en las iniciativas y aplicación de las medidas que deben ser adoptadas en la lucha contra la corrupción.

Con este propósito, **instamos** a los Gobiernos de las Américas:

Primero. A reconocer, de forma inmediata, a las organizaciones internacionales, nacionales, regionales y locales que representan a las personas con discapacidad (artículo 29, literal b), numeral ii, CDPD) como verdaderos movimientos sociales, y a que se les brinden todas las garantías políticas, administrativas, técnicas, tecnológicas y económicas, para que la participación de las personas con discapacidad sea plena, real y efectiva, y puedan incidir eficazmente en la toma de las decisiones sobre los asuntos que les atañen. Las corporaciones y las fundaciones no están llamadas a representar ni a asumir la voz de las personas con discapacidad, porque al hacerlo están coartando su participación, y por eso los Estados no pueden seguir legitimándolas en el rol de representación que no les corresponde.

Segundo. A incluir en la legislación, las políticas públicas y los programas de transparencia, control fiscal y veeduría, las garantías para que la información pública y los sistemas, medios, modos, formas y formatos sean accesibles y usables por parte de las personas con discapacidad.

Tercero. A apoyar técnica y económicamente a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad y a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos para que, en concordancia y armonía con el artículo 33 de la CDPD y los Principios de París adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la Resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993, constituyan los mecanismos independientes que promuevan, protejan y supervisen la aplicación de la CDPD, de la legislación y de las políticas públicas que garantizan el goce efectivo de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. En los mecanismos independientes debe excluirse expresamente la participación de las autoridades públicas y la intervención de los servidores públicos de todo nivel que ejerzan funciones administrativas.

Cuarto. A suprimir o modificar, de forma inmediata, las leyes y los actos administrativos que desconocen o limitan la capacidad jurídica y el ejercicio de la misma, y coartan los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad.

Quinto. A ajustar el marco normativo con la promulgación de leyes y actos administrativos que garanticen la plena participación de las personas con

discapacidad a través de las organizaciones que las representan, mediante mecanismos vinculantes de consulta, con el fin de hacer efectiva su incidencia en la derogación de normas excluyentes o discriminatorias, en la actualización de la legislación, en la armonización de las normas internas con las convenciones internacionales, y en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas y del desarrollo de las convenciones internacionales.

Sexto. A crear, en concordancia y armonía con la CDPD, un programa de rediseño institucional para la transformación de las entidades públicas de los niveles nacional, regional y local, con los objetivos de: (i) incorporar como un asunto transversal a su actividad misional, la discapacidad y las medidas de acción positiva que garanticen el goce efectivo de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad; y (ii) promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás (artículo 29, literal b) de la CDPD).

Séptimo. A crear, ajustar o modificar los indicadores de la Agenda 2030, que deben ser necesariamente desglosados por tipo de discapacidad, para hacer visibles a las personas con discapacidad e identificar los avances y las brechas que subsisten en la inclusión y el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales.

Octavo. A crear en los entes de control un sistema de auditoría especializada en discapacidad que, de forma clara y transparente, haga seguimiento al presupuesto, a los objetivos, las metas, las acciones y los indicadores que deben garantizar el goce efectivo de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. El sistema debe incluir la facultad de sancionar en forma ejemplar, penal, disciplinaria y fiscalmente los actos de corrupción que afecten la inversión pública en el sector de discapacidad.

Finalmente, se solicita que todos los Gobiernos de las Américas tomen, de manera urgente e inmediata, las acciones necesarias para que cesen los actos de discriminación negativa en contra de las niñas y las mujeres con discapacidad. Y a la Organización de los Estados Americanos, OEA, a que, de manera urgente e inmediata, cree un programa de asistencia humanitaria para las personas con discapacidad víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por razones políticas económicas y de pobreza absoluta.

Integrantes de la Coalición Por La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad En Las Américas

Las organizaciones internacionales y las de carácter nacional que integran la Coalición son las siguientes:

- La Unión Latinoamericana de Ciegos, ULAC, reconocida por la OEA y por la ONU, representa a 86 organizaciones de 19 países de las Américas.
- La Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias, RIADIS, reconocida por la OEA y por la ONU, representa a 45 organizaciones de 20 países de las Américas.
- El Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad visual ICEVI Latinoamérica con presencia en 19 países de las Américas
- Federación Latinoamericana de Sordociegos, FLASC.
- Fundación CONPARLANTE – Con presencia en 8 países de las Américas
- Comisión De Damas Invidentes Del Perú, CODIP - Perú
- Organización de Ciegos de Brasil - Brasil
- Confederación de Sordos de Venezuela, CONSORVEN – Venezuela
- Asociación de Usuarios de Salud Mental San Martin de Porres, ASUMEN – Perú
- Instituto Pro Desarrollo De Las Personas Con Discapacidad – Perú
- Asociación Peruana De Abogados Con Discapacidad Visual, APADV Perú
- Sociedad Peruana de Síndrome de Down, SPSD – Perú
- Asociación Provincial de ciegos de Sullana, APCIS – Perú
- Centro de Empoderamiento de Personas con Discapacidad CEMPDIS – Perú
- Unión de ciegos de la región inca, UCRI Perú
- Círculo De Estudios, INSER – Perú
- Asociación padres y personas con discapacidad, HATUNYAA – Perú
- Asociación Cubana de Limitados Físicos Motores, ACLIFIM – Cuba
- Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala – Guatemala
- Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, UNCU – Uruguay
- Coordinadora Nacional de Limitados Visuales, CONALIVI – Colombia
- Asociación Casa Huertos de personas con discapacidad – Perú
- Asociación De Trabajadores Discapacitados Del Sur Del Perú, ATRADISUR PERU – Perú
- Asociación Fraternal Limitados Fisicos Ferreñafe - Perú
- Federación Departamental de Discapacitados de Huánuco – Perú
- Discapacitados Independientes, Tercera Edad y otras personas con capacidad y voluntad, DITEC – Uruguay

- Asociación de Exalumnos del Colegio San Francisco de Asís – Perú
- SENSE INTERNACIONAL – Perú
- Asociación MAW Lengua de señas peruana – Perú
- Asociación Distrital de personas con discapacidad de Huánuco – Perú
- Asociación de Sordos de Cuba - Cuba